



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0257-2017-UNAP

Iquitos, 23 de febrero de 2017

VISTO.

El Oficio n.º 051-2017-OGRAA-UNAP, presentado el 20 de febrero de 2017, por la jefa de la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos, sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 0141-2017-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0141-2017-UNAP, de fecha 02 de febrero de 2017, se resuelve precisar que el año académico 2016, para los estudiantes internos de las facultades de: Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Medicina Humana, y Odontología, culminó el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante oficio de visto doña Ruth Vilchez Ramírez, jefa de la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos, solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0141-2017-UNAP, precisando que la fecha de culminación del Semestre Académico 2016-II, para las facultades antes citadas, es el 18 de enero de 2017, en vez del 31 de diciembre de 2016;

Que, por las razones expuestas es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Modificar** en su parte pertinente los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0141-2017-UNAP, del 02 de febrero de 2017, precisando que la **fecha de culminación del Semestre Académico 2016-II, es el 18 de enero de 2017**, en vez del 31 de diciembre de 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0141-2017-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Eva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL